

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO
SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
TECNOLOGÍA

PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID

**ASUNTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE LAMINACIÓN
Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DEL RÍO VACA (VALENCIA)
Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. CLAVE: PI-PC/05/04/04-3.3.07**

SEBASTIAN MAHIQUES MORANT, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE SIMAT DE LA VALLDIGNA**, en el expediente de referencia comparezco, y como mejor en Derecho proceda,

DIGO

Que, con fecha 15 de septiembre de 2011, se ha recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con la referencia número 1655, notificación a esta Entidad local de, **“la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, de 5 de julio de 2011, por la que se aprueba el expediente de información pública así como el proyecto constructivo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental (clave PI-PC/05/04-3.3.07)”**.

Y, considerando dicha resolución en parte contraria a los intereses de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal de 13 de octubre de 2011 de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 109 y 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente escrito, interponemos **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.- En el año 2008 se recibió en los Ayuntamientos de la Valldigna escrito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se les remitía el proyecto informativo de las obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de impacto ambiental, para conocimiento y constancia en cada una de las Administraciones Locales, estableciéndose al propio tiempo un período de 30 días para la remisión de las alegaciones que se considerasen oportunas.

Por su parte, el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia número 211 y el BOE número 214 correspondientes al 4 de septiembre de 2008, se publicaron sendas resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se anunciaba la información pública del proyecto informativo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia) y su estudio de impacto ambiental.

2. - El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, en base al informe emitido por el ingeniero de Puertos, Caminos y Canales, Bernardo Monserrat Lafuente y mediante Decreto de la Alcaldía número 355/2008, de 8 de octubre, ratificado por el Pleno municipal en sesión 27 de octubre de 2008, presentó una serie de alegaciones cuyo contenido íntegro se hace constar a continuación:

«1.1. Ratificación de las alegaciones presentadas ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación al «Proyecto informativo de las obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia) y el su estudio de impacto ambiental».

Vista la resolución de la Alcaldía, la cual transcrita literalmente, dice:

«Decreto núm.: 356/2008

Simat de la Valldigna, 8 de octubre de 2008

JOAN SERRA i FOLGUERÀ, concejal delegado de Urbanismo de la Corporación Local de Simat de la Valldigna, en ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las consideraciones siguientes:

1. Antecedentes de hecho:

1. Esta Corporación Local, ha recibido del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Proyecto informativo de las obras de «Laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental»

2. Se ha expuesto al público y se ha notificado a las personas afectadas por este Proyecto. De las notificaciones practicadas, se han presentado alegaciones que también se remiten junto a las propias del ayuntamiento.

3. Por parte del Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, Bernardo Monserrat Lafuente, se ha emitido informe, que ha servido de base para que este ayuntamiento pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Del contenido del mencionado informe, se desprende lo siguiente:

«Se han estudiado sobre el terreno, las posibles alternativas y con el fin de ajustar las previsiones del Proyecto en aquellos aspectos, en que, sin menoscabar sus objetivos puedan mejorarse algunas actuaciones, de forma que no se dificulte las ampliaciones del casco urbano previstas en los nuevos sectores urbanizables en el PGOU, de Simat de la Valldigna, (actualmente está aprobado por el ayuntamiento en fecha 27 de julio de 2007 y remitido a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, pendiente de aprobación definitiva) y evitar el diseño de «ciudad medieval» que supone el foso de los interceptores perimetrales al casco urbano, además, dentro de lo posible, no incidir en la trama urbana de la población con la ampliación del ancho de la sección cauce del río Vaca, en su tramo urbano, (con la excepción que más adelante se dirá). Por todo lo expuesto, se proponen las siguientes: **ALEGACIONES**

PRIMERA. Actuación E-2: Interceptor de pluviales en Simat de la Valldigna.

Interceptor Norte. Interfiere y obstaculiza la ampliación del sector urbanizable Residencial Norte del PGOU.

Propuesta. Eliminar el tramo que discurre junto a la carretera CV 675 y prolongarlo hasta el Barranco de Malet.

Interceptor Sur. Interfiere y obstaculiza la ampliación del sector urbanizable Residencial Sur del PGOU y coincide parte de su trazado con una manzana ya edificada, posiblemente coincide también su trazado con la C/ de Ronda y la C/ Travesía del Calvari.

Propuesta. Modificado de la parte del trazado coincidente con la manzana edificada y el posible tramo coincidente con la C/ de Ronda y la C/ Travesía del Calvari, (dejando los viales de la población libres de cualquier actuación).

Cubrición del tramo lindante con el C/ dels Brolls. La cara superior de esta cubrición se podrá utilizar como acera/paseo, o circunscribir este interceptor Sur al Sector Residencial Sur del PGOU, con el fin de suprimir obstáculos entre suelo Urbano y Urbanizable.

En ambos interceptores se dejarán previstos pasos para vehículos, peatones y fauna, y no se afectará con estas actuaciones los viales del casco urbano

Ver planos Núm. 1. Tramo del interceptor Norte a conducir hasta el Barranco de Malet y tramo del interceptor sur a cubrir.

Núm. Casco Urbano de Simat de la Valldigna C/ dels Brolls.

Núm. 3. Plano del PGOU Sectores urbanizables Residenciales Norte y Sur.

SEGUNDA. Actuación B1-1: Tramo urbano de Simat de la Valldigna.

En el Proyecto informativo, no se ha considerado todo el trazado urbano del cauce del río, ni se han comprobado los anchos del cauce actual del mismo en sus diferentes tramos. Tampoco está prevista la ampliación del puente entre la C/ Convent y Plaza Font Gran.

Propuestas:

- a) *En el trazado urbano que consta en el Proyecto presentado:*
 1. Mantener los anchos del cauce del río. De ser necesario, se ampliaría sólo su parte más estrecha, es decir, el tramo entre el salto de agua y la prolongación de la calle Barranquet, (en su margen sur).
 2. Mantener el tramo entre el salto de agua y el cruce con la carretera CV 675, considerando su reciente construcción, su ancho de 10 m. y sus muros y lecho de hormigón armado, (éste sería el único tramo en que no se actuaría).
 3. Construcción de una nueva pasarela peatonal, de 12/15m. de ancho, a la altura de la calle Martín Mercadal, para mejorar la comunicación entre ambos lados del río del Passeig 9 d'Octubre, y al Monasterio de Santa María de la Valldigna y su entorno. Con esta nueva construcción podrá demolerse la actual plataforma situada dentro del cauce del río (de 100 m², 10x10m.).
 4. Sustitución del puente existente entre la C/ Convent y la Plaza de la Font Gran, ampliando su ancho y eliminando el estrangulamiento que supone el puente actual.
 5. Pasarela peatonal de 2/3 m. de ancho que comunique las dos partes del casco urbano separadas por el cauce del río a la altura de la C/ dels Brolls.
- b) *El trazado del río Vaca por el casco urbano de Simat de la Valldigna, tiene mayor longitud que la*

considerada en el Proyecto de referencia, por tanto se propone:

1. Prolongación de las actuaciones aguas arriba (todo su trazado urbano, hasta las Naves de la Cooperativa de agrios La Valldigna). Con las secciones y muros de hormigón armado previstas en el Proyecto. Prolongación de la acera existente de 2/3 m. de ancho, junto a muro del cauce, hasta el final del casco urbano (Cooperativa La Valldigna).

Ver planos Núm. 2. Casco urbano Simat de la Valldigna

TERCERA. Actuación B-1. Tramo Simat-Barranco de Malet.

Propuestas:

- a) Recuperación del «Assut del Gorg de l'Ast», desde el salto del agua próximo a la EDAR, (Estación Depuradora de Agua Residuales), hasta la carretea CV 675, lindante con el casco urbano, ampliando a la vez la zona inundable prevista en el cauce del río y creando un Parque Público en el propio estanque formado y su entorno. Limpieza y recuperación de la balsa y el paso de agua en el molino existente. Estas actuaciones incluirán las balsas, de origen musulmán, situadas junto al mencionado «Assut del Gorg de l'Ast».

Considerando el gran valor histórico y didáctico de este entorno, las actuaciones descritas conseguirían recuperar «la ruta del agua» y aflorar los valores culturales y turísticos que potencialmente dispone esta zona. Además, a este respecto, se hace constar lo siguiente:

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, ha iniciado los trámites de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), del sistema del riego tradicional, al cual pertenece el Molino Company y toda su infraestructura de riego, con este fin se remitió a la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana, estando en la actualidad en fase de estudios técnicos.

- b) En el proyecto presentado, desde el casco urbano de Simat hasta la depuradora, el carril bici discurre por el margen izquierdo del río.

Teniendo en cuenta el apartado a). anterior, se considera oportuno emplazar el carril bici en el margen derecho del río, para conseguir una mejor comunicación con el parque público mencionado. De mantenerse el carril bici tal como está previsto en el proyecto, deberán realizarse las obras necesarias para garantizar la fácil conexión a su acceso desde el casco urbano de Simat de la Valldigna.

- c) Junto al cauce del río, (margen izquierdo), está situado, actualmente, el colector principal de aguas residuales desde el casco urbano a la EDAR. Considerando que quedará afectado por las actuaciones a realizar, deberá sustituirse por un nuevo colector, con la sección adecuada a su finalidad, (se considera entre 80/100 cm. de diámetro).

- d) Se hace constar la existencia de afloramientos de agua «ullals» que abocan sus aguas al cauce del río mediante escorrentías y barrancos. Las actuaciones a realizar deberán respetar los desagües existentes y mejorarán la fácil evacuación de éstas aguas.

Ver planos Núm. 3. Plano del PGU Sectores urbanizables Residenciales Norte y Sur.

Núm. 4. Propuesta parque público.

CUARTA. Parcelas catastrales afectadas por las actuaciones.

El Proyecto de referencia no contiene la información de las parcelas catastrales afectadas por sus actuaciones, y su documentación, se ha presentado en soporte informático en PDF, por tanto no se ha podido deducir esta información al no poder superponer los planos del Proyecto con los planos del Catastro.

Se considera conveniente que el Ayuntamiento solicite a ACUAMED los planos y superficies de las parcelas catastrales afectadas de expropiación en todas las actuaciones previstas en el proyecto, dentro del término Municipal de Simat de la Valldigna:

- B1. Río Vaca. Tramo urbano de Simat y tramo Simat barranco de Malet.
- C.2. Balsa del Clot, (en esta solución consistirá exclusivamente en la mejora de las condiciones medioambientales del Clot de L'Horta y su cauce de salida).
- D1. Defensa del casco urbano de Simat de la Valldigna hasta el río Vaca,

acondicionamiento de éstas aguas arriba de la Font Gran. (se ha integrado en la actuación E.2).

- *D2. Mejora del drenaje de carretera CV 675.*
- *E2. Interceptor de pluviales en Simat de la Valldigna.*

sobre todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Remitir las mencionadas alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que sea modificado el «Proyecto Informativo de las obras de Laminación y Mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia) y su Estudio de Impacto Ambiental», con la finalidad de adaptar el mencionado Proyecto a las necesidades reales dentro del término municipal de Simat de la Valldigna.

Segundo. Ratificar la presente resolución por el Pleno, en la primera sesión que celebre.

Tercero. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos contados desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro que se estime apropiado.»

Abierto el turno de intervenciones ...

*Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, con el dictamen favorable de la comisión informativa, el Pleno de la corporación per **unanimidad** de los 10 miembros asistentes (4 PP, 3 PSPV-PSOE, 1 BLOC, 1 ERPV i 1 EU-ACAI), ratifica favorablemente esta resolución.»*

3.- Con fecha 25 de marzo de 2009, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, SA, (ACUAMED), informa sobre las alegaciones presentadas, desestimando gran parte de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Simat de la Valldigna o limitándose a considerar alguna de ellas en el Proyecto constructivo.

A continuación se transcribe el contenido íntegro de la respuesta a estas alegaciones recibido por el Ayuntamiento de Simat de la Valldigna

«RESPUESTA A ALEGACIONES DEL AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA (4-NOV-2008) AL PROYECTO INFORMATIVO DE LAS OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DEL RÍO VACA (VALENCIA)

Alegaciones respecto el planteamiento general del Proyecto Informativo

No se realiza ninguna alegación al respecto, aceptándose la solución general que da el Proyecto Informativo para resolver la problemática existente en el ámbito de actuación.

Esta aceptación general no supone la conformidad respecto algunas actuaciones concretas. Igualmente se solicitan nuevas actuaciones o la incorporación de datos adicionales, tal y como se detalla a continuación.

Alegaciones respecto la actuación B1.1 – Río Vaca: Tramo urbano de Simat de la Valldigna

**La alegación presentada, en el trazado urbano, propone: mantener los anchos del cauce; mantener el tramo entre el salto de agua y el cruce con la carretera CV 675; construcción de una nueva pasarela peatonal a la altura de la calle Matín Mercadal; sustitución del puente existente entre la C/ Convent y la Plaza de la Font Gran; construcción de una pasarela peatonal a la altura de la C/ dels Brolls y eliminación de la plataforma actual volada sobre el cauce. La respuesta a esta alegación es la siguiente:*

- La filosofía general de la remodelación del cauce del río Vaca a su paso por el casco urbano de Simat de la Valldigna, ha consistido en la ampliación del mismo en la medida en que la ordenación urbana actual lo permite, consiguiendo así disminuir la ocurrencia de los desbordamientos provocados por el río. Así mismo, respecto a la construcción de nuevos pasos peatonales, ésta posibilidad se analizará en la redacción del Proyecto Constructivo, si bien la filosofía ha consistido en la reposición de los existentes. En cuanto a la eliminación de la plataforma volada sobre el cauce, si el ayuntamiento así lo acepta y no supone merma alguna para la población y sus actividades, se contemplará su demolición en la redacción del Proyecto Constructivo.

**Otra alegación presentada consiste en la prolongación de las actuaciones aguas arriba, incluyendo todo su trazado urbano, hasta las Naves de la Cooperativa de agrios La Valldigna . La respuesta a esta alegación es la siguiente:*

- El tramo del río Vaca sobre el que se ha actuado es el que actualmente tiene carácter de urbano y se haya encauzado mediante obra dura de hormigón. Por tanto, aunque en principio no se contemple la posibilidad de encauzamiento de un tramo natural mediante obra de hormigón, en la redacción del Proyecto Constructivo se analizará el beneficio de la actuación planteada.

Alegaciones respecto la actuación B1.2- Río Vaca: Tramo Simat–Barranco del Malet

a) Recuperación del “Azud del Gorg de l’ast”

La alegación demanda que se incorpore al proyecto la recuperación del mencionado Azud por su valor histórico, así como integrar una puesta en valor cultural y turístico de todo el corredor fluvial entre la carretera CV -675 y la EDAR.La respuesta a esta alegación es la siguiente:

Según la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español:

Para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica, se formularan periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español, que serán elaborados y aprobados por el Consejo del Patrimonio Histórico Español con la colaboración de los diferentes servicios públicos y los titulares de los bienes integrantes del mismo.

Además, los poderes públicos procurarán la conservación, consolidación y mejora de todos los bienes integrantes de dicho Patrimonio. En este sentido, los bienes declarados de interés cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin la autorización expresa de los organismos competentes. Estos Organismos competentes, según el art. 6 de Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, serán los siguientes:

- Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.*
- Los de la Admon del Estado, cuando así se indique de modo expreso o resulte necesaria su intervención para la defensa frente ala exportación ilícita y la expoliación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español. Estos Organismos serán también los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Admon. del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.*

Por todo ello, se realizaran todos y cada uno de los trabajos que sean notificados por la Admón. Estatal o Autonómica de Patrimonio Histórico Español.

Asimismo, cabe añadir que la restauración de bienes patrimoniales queda fuera de los objetivos fundamentales del programa A.G.U.A., en el cual se enmarcan estas actuaciones.

b) Carril bici

La alegación demanda que se cambie el trazado a margen derecha y que en caso que no se lleve a cabo se garantice la conexión del mismo con el núcleo urbano. La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- El trazado del carril bici se ha diseñado para aprovechar la red viaria existente como accesos al mismo minimizando el número de cruces del río. Se descarta por tanto la modificación del trazado, aunque se garantiza que en el Proyecto Constructivo la conexión con el núcleo urbano será analizada para cumplir satisfactoriamente su función.

c) Colector principal de la EDAR

La alegación demanda que se tenga en cuenta el colector de aguas residuales que desde el pueblo se dirige a la EDAR. La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- En el Proyecto Constructivo se proyectará la reposición del colector en el tramo que se vea afectado.

d) Afloramientos de agua

La alegación demanda que se respete el flujo actual de los manantiales que desde los afloramientos o "Ullals" se dirigen al río Vaca. La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- En el Proyecto Constructivo se considerará con mayor detalle esta circunstancia, realizando las obras de drenaje transversal necesarias en el trazado del carril bici.

Alegaciones respecto la actuación E2- Interceptor de Pluviales en Simat de la Valldigna

La alegación presentada indica que, tanto el interceptor Norte como el Interceptor Sur, interfieren y obstaculizan la ampliación del sector urbanizable residencial Norte y Sur, respectivamente del PGOU, por lo que proponen, en el caso del Norte, eliminar el tramo que discurre junto a la carretera CV 675 y prolongarlo hasta el barranco del Malet y en el caso del Sur, modificar su trazado para que no afecte a parcelas urbanizadas o posiblemente urbanizadas, así como cubrir parte del trazado para evitar que se convierta en un obstáculo.

Así mismo, el ayuntamiento propone que en ambos interceptores se dejen pasos para vehículos, peatones y fauna. La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- Durante la redacción del Proyecto Constructivo se tendrán en cuenta todas las modificaciones propuestas para no obstaculizar la ampliación del suelo urbanizable del municipio, siempre que esto sea posible. En cuanto a los pasos que proponen para vehículos, peatones y fauna, existen una gran cantidad de los mismos ya previstos en el Proyecto Informativo, por lo que se entiende cubierta esa alegación.

Otras alegaciones

La solicitud de incorporar en el Proyecto Informativo la identificación catastral de las parcelas afectadas no procede, aunque será lógicamente atendida al redactarse el Proyecto Constructivo.»

4.- Por escrito de septiembre de 2011, y con registro de entrada en este Ayuntamiento con el número 1655 de 15 de septiembre, el Sr. Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Júcar notifica a cada uno de los Ayuntamientos afectados por el proyecto, la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, de 5 de julio de 2011, por la que se aprueba el

expediente de información pública así como el proyecto constructivo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental (clave PI-PC/05/04-3.3.07), a los efectos de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- OPORTUNIDAD Y CORRECCIÓN BASICA DEL PROYECTO

El proyecto de laminación y mejora del drenaje objeto de recurso, se considera muy positivo para la población. Constituirá en el futuro una infraestructura básica que evitará posibles catástrofes naturales, y permite un tratamiento ambientalmente correcto de las aguas pluviales y fluviales a su paso por nuestro término municipal.

Sin embargo, la concreción, el detalle de las obras a realizar, no son las óptimas, para compatibilizar el objetivo perseguido de la laminación, con la correcta vertebración del casco urbano de la población en el entorno del Río Vaca y de los interceptores previstos. Por ello se propone, que sin modificar la finalidad del Proyecto ni incrementar su Presupuesto, la introducción en el proyecto constructivo de una serie de correcciones que más adelante se detallan.

TERCERA.- EN REFERENCIA AL PROYECTO CONSTRUCTIVO.

1º.- Con la notificación de la aprobación del proyecto constructivo, no se acompaña copia del proyecto aprobado el 5 de julio de 2011. Considerando que la contestación a la mayor parte de las alegaciones al proyecto informativo presentadas por este Ayuntamiento deberían estar incorporadas en el proyecto constructivo, nos encontramos con que esta administración en estos momentos no sabe con exactitud cuáles de sus propuestas iniciales fueron o no fueron aceptadas.

Si en el informe de alegaciones, se produce una remisión sistemática al proyecto constructivo, y el Ayuntamiento no ha recibido un ejemplar del mismo, resulta imposible discernir si las alegaciones presentadas han sido estimadas o desestimadas.

La Resolución ahora notificada mantiene el mismo contenido de la contestación de las alegaciones de ACUAMED, SA, de fecha 25 de marzo de 2009. En la aprobación del proyecto constructivo, no nos consta que se haya concretado la forma en que se van a solucionar los problemas técnicos planteados por este Ayuntamiento en sus alegaciones al proyecto informativo. En estas circunstancias resulta de todo punto necesario, contar con un ejemplar del proyecto aprobado el 5 de julio de 2011.

Se considera vulnerado el **artículo 89 de la Ley 30/1992 RJAP-PAC** cuando exige que la resolución de los expedientes administrativos deben resolver la totalidad de las cuestiones planteadas, y hacerlo de forma motivada:

«1. La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo. ...

3. Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el [artículo 54](#). Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. ...

5. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.»

La correcta resolución y motivación de las cuestiones planteadas por este Ayuntamiento requiere que se remita copia del proyecto constructivo, aprobado el 5 de julio de 2001, donde conste la soluciones a las alegaciones planteadas sin que ello suponga un retraso en la tramitación del expediente.

2º.- Debe considerarse que el proyecto ha levantado una importante inquietud entre las personas con propiedades afectadas por las obras. Incluso el propio Ayuntamiento no sabe exactamente como afecta a sus propiedades patrimoniales o de dominio público. **Convendría disponer de la superposición del plano catastral con las distintas actuaciones indicando de las zonas afectadas de cada parcela con la indicación del grado de afección: expropiación, servidumbre y ocupación temporal.** Además concretar los valores unitarios (por metro cuadrado) de las distintos grados de afección de las parcelas afectadas.

CUARTA.- EN RELACION A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN SU MOMENTO AL PROYECTO INFORMATIVO.

Se continúan considerando válidas las alegaciones presentadas en su día ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación al “Proyecto Informativo de las obras de Laminación del Drenaje de la cuenca del Río Vaca y su Estudio de Impacto Ambiental”. Decreto de la Alcaldía 356/2008, de 8 de octubre y Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, en sesión de 27 de octubre de 2008.

Atendiendo que a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento al proyecto informativo fueron contestadas por ACUAMED en fecha 25 de marzo de 2011, donde constaba la aceptación de parte de ellas y para su concreción se remitían al proyecto constructivo, por tanto, al no disponer del mencionado proyecto constructivo aprobado el 5 de julio de 2011, desconocemos cual es la situación actual, por todo ello nos reiteramos en todas las **alegaciones con el objetivo de proceder a su comprobación en el mencionado proyecto, alegaciones que constan en la consideración primera (Antecedentes) de este escrito**

QUINTA-. NUEVAS CONSIDERACIONES TECNICAS.

Además de las alegaciones contenidas en el apartado anterior , a continuación se hacen constar una serie de **propuesta técnicas** que suponen una ratificación de las alegaciones ya presentadas al proyecto informativo, a las que se añade un ampliación y/o matización aclaratoria y que son las siguientes:

1ª.- Actuación E2, interceptor de pluviales en Simat de la Valldigna

Se deberían revisar los cálculos hidrológicos, disminuir la previsión de años de retorno con el fin de reducir la sección de los interceptores, tanto los enterrados como los abiertos.

El diseño y dimensiones de los interceptores, previstos en el Proyecto Informativo, generan un foso perimetral en el casco urbano muy perjudicial para su conexión con el extorno. Con las modificaciones propuestas, se garantizarán el paso para personas y fauna desde el casco urbano hasta el monte, eliminando la inseguridad y riesgo de caídas producidas por los interceptores abiertos.

a) Interceptor Norte:

- En el supuesto de mantener el trazado del Proyecto Informativo, todo su recorrido deberá quedar enterrado, (sólo se mantendrán abiertos, convenientemente protegidos, los tramos habilitados para recogida de aguas pluviales, escorrentías, tragaderos, etc.). Los tramos coincidentes con las vías públicas (C/ Ovidi Montllor y Avenida de la Valldigna), tras la actuación se repondrá a su estado actual, con toda su infraestructura en buen uso: electricidad, alumbrado, agua potable, evacuación de aguas pluviales, aceras, mobiliario urbano, etc. La acera de la Avenida de la Valldigna se ampliará hasta un ancho de 4 metros ocupando el trazado del interceptor.

- Paralelamente a su trazado, se situará una vía peatonal de un ancho aproximado de 3 metros.

b) Interceptor Sur:

- Todo su trazado quedará enterrado (sólo se mantendrán abiertos, convenientemente protegidos, los tramos habilitados para recogida de aguas pluviales, escorrentías, tragaderos, etc.). Los tramos coincidentes con las vías públicas (C/ dels Brolls), se repondrá a su estado actual, con toda su infraestructura en buen uso: electricidad, alumbrado, agua potable, evacuación de aguas pluviales, aceras, mobiliario urbano, etc.

- Se desplazara su trazado para no afectar edificaciones ni solares existentes.

- Paralelamente a su trazado, se situará una vía peatonal de un ancho aproximado de 3 metros.

2ª.- Actuación B1.1 Tramo urbano de Simat de la Valldigna

- Considerando que el nacimiento del Río Vaca se produce en el paraje denominado «els Brolls», situado aproximadamente a unos 700 metros del casco urbano, las actuaciones del Proyecto deberían prolongarse en toda la extensión del río, es decir, hasta su nacimiento.

- Deberá considerarse como tramo urbano, el cauce del río que discurre dentro del perímetro del casco urbano de la población, es decir, las actuaciones deberán alcanzar hasta la zona de las naves de la Cooperativa SIBETA, (encauzamiento duro del río), con secciones y muros de hormigón tal como están previsto en el resto del Proyecto. Prolongación de la acera existente de 2-3 metros de ancho, junto al muro del cauce hasta el final del casco urbano (Cooperativa SIBETA).

- Ratificar y matizar aquellas **circunstancias que se consideran imprescindibles** y que ya constaban en las primeras alegaciones:

a) Construcción de una pasarela peatonal de 2/3 metros de ancho que comunique las dos partes del casco urbano separadas por el cauce del río a la altura del C/ dels Brolls.

b) Construcción de una nueva pasarela peatonal, de estructura metálica o de hormigón armado de 10/15 metros de ancho que comunicará ambos lados del río con el Paseo 9 d'Octubre (estará situada a la altura de la C/ Mestre Martín Mercadal y diseñada para el paso y acceso de personas con minusvalías). Esta obra conllevaría la demolición de la actual plataforma mirador de 10x10 metros.

c) Mantener el ancho del cauce del río. Únicamente, de ser necesario, se ampliaría el tramo más estrecho (ancho actual 6 metros), entre C/ Barranquet y el salto del agua.

d) Evitar el recrecido de muros entre el salto de agua y el puente de la carretera CV 675.

e) Con la construcción del puente entre la Plaza de la Font Gran y la C/ Convent, no se modificará la rasante actual de la vía pública.

3ª.- Actuación B1.2. Tramo Simat -Barranco de Malet

Camino Verde: Se deberá garantizar su acceso desde el casco urbano, evitando el paso/cruce de la carretera CV-675. Se deberá garantizar también la conexión del casco urbano a la zona de esparcimiento existente entre la carretera y la EDAR de Simat de recientemente ejecutada por la CHJ.

Se consideran dos alternativas:

i).- Ampliación del puente existente de la carretera CV-675, con un ancho mínimo de 2,50 metros y prolongación del camino hasta el inicio del Camino Verde hasta la gasolinera y acceso a la zona de esparcimiento.

ii) En el supuesto de que el camino verde se situara junto al trazado del cauce del río, se podría adoptar la misma solución anterior o mediante la construcción de una pasarela peatonal, de 2,50 metros de ancho como mínimo situada a unos 100 metros (aguas abajo), desde la carretera CV-675, con acceso desde el camino existente en la zona del (Molí Company).

4ª.- Actuación C2. Restauración hidrológico ambiental del área del Clot

Se deberá garantizar la existencia de lámina de agua en las zonas previstas en el Proyecto, durante todo el año.

5ª Parcelas afectadas por las distintas afecciones:

Superposición del plano catastral con las distintas actuaciones indicando de las zonas afectadas de cada parcela con la indicación del grado de afección: expropiación, servidumbre y ocupación temporal. Además concretar los valores unitarios (por metro cuadrado) de las distintos grados de afección de las parcelas afectadas.

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que, teniendo por presentado este escrito lo admita, tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, de 5 de julio de 2011, por la que se aprueba el expediente de información pública así como el proyecto constructivo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental (clave PI-PC/05/04-3.3.07), y tras los trámites acuerde:

1º.- Estimar que la correcta resolución y motivación de las cuestiones planteadas por este Ayuntamiento requiere que se remita copia del proyecto constructivo, aprobado el 5 de julio de 2001, donde conste la soluciones a las alegaciones planteadas sin que ello suponga un retraso en la tramitación del expediente.

2º.- Mantener el proyecto en sus objetivos, presupuesto y propuestas globales, introduciendo las correcciones técnicas en su día contenidas en las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento al proyecto informativo y las presentadas a través del presente escrito.

Simat de la Valldigna, 14 de octubre de 2011

El alcalde

Sebastián Mahiques Morant